Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 34/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO Y ACCESORIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. con Cédula Tributaria RUC N° 80012224-0, domiciliado en avenida República Argentina N° 508 y Andrés Campo Cervera – Asunción; representado en este acto por el Representante Legal, Señor Guido Amílcar Vázquez Filippini con C.I. N° 1.047.960, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipos de Radio y Accesorios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 adquisición de Equipos de Radio y Accesorios - ID 317.276, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.---------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Monto Total del contrato es la suma de ciento cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil (Gs. 158.153.000) guaraníes.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	3	0	0	550	10	01	99	Gs. 158.153.000

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Cantidad	Procedencia	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52161523-002	Equipo de Radio portátil Analógico/ Digital	20	Malaysia	Motorola	Unidad	Unidad	5.598.000	111.960.000
2	52161523-001	Radio Movil	7	Malaysia	Motorola	Unidad	Unidad	6.599.000	46.193.000
TOTAL: Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos									Gs: 158.153.000

El PROVEEDOR deberá instalar, probar y poner en funcionamiento todos los Equipos de Radio y Accesorios.----------

Los equipos de radios adquiridos deberán ser compatibles con los equipos de Comunicaciones instalados en el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, que son las Radios Digitales de la marca Motorola MotoTRBO (Standard ETSI DMR – Digital Mobile Radio).----------

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del GABIMIL, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del GABIMIL.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

Ítem	Descripción	Cantidad	Plazo de Entrega
1	Equipo de Radio Analógico/Digital portátil	20	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada.
2	Radio móvil	7	

La Orden de Compra podrá ser expedida a partir de la firma del contrato, por lo cual el PROVEEDOR deberá estar en condiciones de cumplir con el plazo de entrega estipulado en el cuadro anterior.---

LUGAR DE ENTREGA: Gabinete Militar de la Presidencia de la República sito en Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente en el Departamento de Adquisiciones.----------

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del GABIMIL al PROVEEDOR.----------

Los horarios para la entrega de los bienes serán de 07:00 Hs a 11:30 Hs y de 14:30 Hs a 16:00 Hs la recepción de los bienes estará a cargo de la Dirección de Patrimonio, Auditoría Interna, Departamento de Adquisiciones y el Departamento de CECOSIS.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez que haya ingresado los bienes en el GABIMIL según las especificaciones técnica, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR.----------

Los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, o hará observaciones en el caso que las hubieren, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción.----------

DISCREPANCIA

Comprobada la irregularidad entre lo contratado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, la UOC notificará dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad y el PROVEEDOR estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.----------

Si el PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR. La subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR de las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del PROVEEDOR en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en el PBC.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el PROVEEDOR.----------

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Equipos Radio y Accesorios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 (nueve) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.----------

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My Ave. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

GUIDO AMÍLCAR VÁZQUEZ FILIPPINI
Representante Legal - Proveedor

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.